

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 ídem; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Agosto.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

ORDEN PÚBLICO

*Circular núm. 159.*

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Mora Mendizábal, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.  
Santander 4 de Agosto de 1894.—

El Gobernador,

*Fernando de Torres y Almunia.*

Señas del Francisco

De 19 años de edad, soltero, natural de Santander, de oficio marmolista y vecino de Madrid, estatura alta, color blanco, pelo y ojos negros, viste pantalón pana color avellana, chaqueta clara y boina azul.

**ESTADÍSTICA SANITARIA.**

*Circular núm. 160.*

Por el correo de hoy se envía á los Ayuntamientos de esta provincia los impresos de la estadística demográfico-sanitaria, necesarios para los meses de Julio á Diciembre ambos inclusivos, de cuyo recibo me darán el oportuno aviso así como también el enterado de la presente.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes cumplan bajo su más estrecha responsabilidad, cuanto está prevenido; remitiendo á este Gobierno antes del día ocho de cada mes el modelo número 2, correspondiente al mes anterior, en la inteligencia de que sino cumplen esta orden los días 12 de cada mes, exigiré hagan efectivas las multas de 25 pesetas, á los Alcaldes y Secretarios como únicos responsables de este servicio.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de Ampuero, Soba, Miéra, Penagos, Lueña, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera, que si para el día 12 del actual no remiten á este Gobierno los estados correspondientes al mes de Junio último, de que se encuentran en descubierto les exigiré tanto á estos como á los Secretarios las multas de 50 y 25 pesetas respectivamente, con las que desde luego quedan conminados.

Santander 6 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

*Fernando de Torres y Almunia.*

*Número 5.709*

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan María Fernandez Villa, vecino de Torreavega, ha presentado una solicitud de registro de 28 pertenencias con el

nombre de «Prueba segunda», de mineral de hierro, al sitio que llaman Escajedo, término del lugar de Ruento. Ayuntamiento del mismo, que linda al N. casa de D. Pedro Martínez y huerto de D. José Díaz Ruiz, al S. casa de herederos de D. Manuel Ruiz Calderon; al E. casas de D. Esteban Ruiz y D. Pedro Martínez y al O. con prado de D. Serafín del Río y subida á la cuesta de Escajedo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el situado á 4 metros al N. de la portada de la casa de D. Manuel Ruiz Calderon en el barrio de Escajedo y desde él se medirán 400 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 100 metros la 2.ª; de esta al N. 200 metros la 3.ª; de esta al O. 300 metros la 4.ª; de esta al S. 400 metros la 5.ª; de esta al O. 300 metros la 6.ª; de esta al N. 600 metros la 7.ª, y uniendo esta con el punto de partida la superficie cerrada comprenderá las veintiocho pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Julio de 1894.

P. A.,

*José Matías Gomez.*

*Número 5.710.*

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Alberto Gutierrez Velez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 26 pertenencias con el nombre de «Rosario», de mineral de zinc, al sitio

que llaman Cuévanos, término del lugar de Rios, Ayuntamiento de Valdliga, que linda por el E. con el rio por el O. con las minas «Ampliacion á Venerable», «María» y «Pepita», por el N. mina «Pepita» y terreno comun y por el S. terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número dos de expresada mina «Ampliacion á Venerable», «María» y desde él se medirán al N. 100 metros colocándose la 1.ª estaca; á 700 metros al E. de esta se fijará la 2.ª; á 400 metros al N. de esta se pondrá la 3.ª; á 600 metros al O. de esta se pondrá la 4.ª; á 200 metros al S. se fijará la 5.ª; á 100 metros al O. se clavará la 6.ª, y midiendo 200 metros al S. se encontrará la i.ª con lo que se cerrará el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Julio de 1894.

P. A.,

*A. de Odrioxola*

*Número 5.711.*

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cecilio Lopez de Castro, vecino de Laredo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «El Progreso» de mineral de hierro al sitio que llaman Sierra de Arbuta, término del lugar de Rasines, Ayuntamiento del mismo, que linda por todos vientos con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta con mineral de hierro, desde donde se medirán al E. 300 metros 1.ª estaca; desde esta al N. 200 metros 2.ª estaca; desde esta al O. 600 metros 3.ª estaca; de esta al S. 400 metros 4.ª estaca; desde esta al E. 600 metros 5.ª estaca, y desde esta lo necesario hasta intestar con la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Julio de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

### Número 5.712.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Elisa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Monte de la Muñeca, término del lugar de Penagos, Ayuntamiento del mismo, que linda al N. mina «Gallarta» al E. «2.ª Rubí»; al S. minas del señor Mac-Lennan y terreno del común.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca más al S. E., ó sea la núm. 10 de la mina «Gallarta»; de esta al S. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 600 metros la 2.ª; de esta al N. 300 metros la 3.ª, y de esta al E. 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Julio de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

JUNTA DIOCESANA DE SANTANDER.

### Anuncios

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio de 1894, se ha señalado el día catorce de Agosto corriente, á la hora de las once y media de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Templo Parroquial de Ajo, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 14321 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1879 ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 716 pesetas 5 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Santander 2 de Agosto 1894. † El Obispo.

### Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion á expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado)

Nota. Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no le expone determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrito en letra por la que se comprometo al proponente á la ejecucion de las obras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio del corriente año se ha señalado el día catorce de Agosto, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Templo Parroquial de Galizano bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 6.613 pesetas con 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1879, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redaccion al adjunto modelo debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 330 pesetas 65 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Santander 2 de Agosto de 1894. † El Obispo.

### Modelo de proposicion

Don N..., N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado)

Nota. Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

La recaudacion del primer trimestre de la contribucion rústica y pecuaria, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento, en los dias 16, 17 y 18 del corriente mes de Agosto.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los interesados tanto vecinos como forasteros.

Cabezón 2 de Agosto de 1894.—Cesáreo Camacho.

### Ayuntamiento de Valderredible

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años económicos de 1890 á 91, de 91 á 92 y de 92 á 93, se hallan formadas y con todos sus comprobantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante indicado plazo, puedan hacerse contra las mismas las conducentes reclamaciones.

Valderredible 2 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Mariano Díez Valdivielso.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años económicos de 1890 á 91 y 91 á 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince dias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Bárcena de Pie de Concha 4 de Agosto de 1894.—Miguel Urbano.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

El repartimiento de la contribucion territorial por riqueza urbana de este Ayuntamiento, para el año económico corriente de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamacion.

Vega de Pas 2 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Santiago Perez.

### Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecucion de sentencia para llevar á efecto la dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía que se siguió á instancia de doña Justa Sainz de la Maza, por sí y como representante legal de sus hijos menores, contra los herederos de don Manuel Diego y Gutierrez, don Manuel, doña María, doña Matilde y don José Diego Sainz, vecinos de Soba, sobre reclamacion de títulos de la deuda y otras canti-

dados; y para hacer pago á la parte actora de la cantidad de dos mil cuarenta pesetas y costas de la ejecucion; se sacan á pública subasta por término de veinte dias, por el precio de su tasacion, las fincas que fueron embargadas á los expresados herederos, que son las siguientes:

Pesetas.

1.ª Una casa en el pueblo de Veguilla, de Soba, barrio de Arriba, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, principal y desván, cuya medida superficial no puede determinarse, linda al Norte y Oeste, camino público y Sur con huerta y casa de los mismos herederos que ha sido valorada en cuatro mil pesetas. 400

2.ª Un prado en término municipal de expresado Valle de Soba, denominado del Santo, de sesenta carros de cabida, que linda al Norte, Este y Oeste con la carretera y Sur con el arroyo, ha sido tasado en mil pesetas. 1000

3.ª Y otro prado en el mismo término y sitio de Sojalacio, de diez y ocho carros de cabida, que linda al Norte con heredad de don Matías Pardo, Oeste tierra de don Manuel Torre, Sur camino público y Este con prado de doña Justa Sainz de la Maza, valuada en quinientas pesetas. 500

Cuyo remate se ha señalado para el día veinticinco del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: que para tomar parte en la licitacion deberán consignar los postores el diez por ciento del valor de la finca que intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de los bienes, se hallan en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Laredo á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de S. S. Sergio Coca.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### PÉRDIDA

Se hallan depositadas en poder de don Juan Sanchez, en el pueblo de Maño, Ayuntamiento de Bezana, los bienes mostrencos siguientes: Una burra de tamaño pequeño y dos crías la una de un año y la otra como de cinco meses.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerse en el término de ocho dias, previo pago de daños y perjuicios.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

Calle de Lope de Vega, 4,  
SANTANDER

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe D. Alfredo de Madrid Dávila, el Ingeniero don José Matias Gomez, y el auxiliar facultativo D. Ramon de Vostó, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santander, Santaña, Reinosa y Torrelavega, en los dias que á continuacion se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operacion.
5625	Pilar	Medio Cudeyo	D. Jorge Trallero	Santander	»	»	Demarcacion	»	Del 14 al 21 de Agosto y siguientes
5623	Feines	Entrambasag.	Victor M. Beu	Término	»	»	Idem	San José (núm. )	Idem idem idem
5643	Bernardino	Medio Cudeyo	Anastasio Oria	San Salvador	»	»	Idem	»	Del 15 al 22 de id. é id.
5629	Aunt. ° á Secundina	Entrambasag.	Rafael Venero	Término	D. Federico Villa	Santander	Idem	Secundina (núm. )	Idem idem idem
5636	Carmina	Santander	Modesto Martin	Santander	»	»	Idem	Eloisa	Del 16 al 23 de id. é id.
5638	Esperanza	Puente Viego	Carlos Hoppe	Idem	»	»	Idem	»	Idem idem idem
5640	María	Medio Cudeyo	Juan Dúbeda	Idem	»	»	Idem	Rosa (número 4932)	Del 17 al 24 de id. é id.
5341	Solidaria	Las Rozas	Socd. Vidriera Reinosa	Reinosa	Isidrio Mier	»	Idem	Fortaleza y La Iberia	Idem idem idem
5642	Prevision	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Amanda y Carmelita	Del 18 al 25 de id. é id.
»	Expediente de ex-propiacion para la mina María, n. ° 826.	Piélagos	D. José M. ° Villacampa	Santander	»	»	Informe	»	Idem idem idem

Santander 6 de Agosto de 1894.

El Ingeniero Jefe:

A. DE MADRID-DÁVILA.



# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año económico de 1893-94, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.	Importe del 2 por 100.
					Quintales ms.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
612	Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	52 %	28500	8550 »	171 »
596	Sres. Willian B. y Compañía	Carmelina y otras	Idem	52 %	284464	85339 20	1704 78
»	Sociedad Fábrica de Mieres	Tres Pupilos y otras	Calamina	40 %	2855	8565 »	171 30
93	Herederos de D. Fausto Sanchez	Imposible	Agua salada	»	100	400 »	8 »
55	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires y otros	Calamina	»	1000	375 »	7 50
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 %	554567	138641 75	2772 82
535	La misma	Industria	Idem	50 %	20176	5044 »	100 88
583	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2000	600 »	12 »
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	36 %	67656	246764 »	4935 28
411	La misma	Teresa y otras	Idem	36 %	19280	55736 »	1114 72
436	La misma	Primera	Idem	36 %	3400	10540 »	210 80
135	D. José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	52 %	72000	21000 »	432 »
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	37200	7440 »	148 80
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	54 %	8580	1716 »	34 32
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	39 %	1925	3464 »	69 28
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	1000	3000 »	60 »
1008	D. Pablo Piqué	Andrea	Calamina	29 %	380	325 »	6 50
158	Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	31620	79050 »	1581 »
TOTALES!					1136683	677149 75	13542 98

Santander 28 de Julio de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARIA P. CARRASCO.